



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO No. 110014003056-**2017-001092-00**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandado y en atención a la existencia de títulos para este asunto acorde a informe que antecede, téngase en cuenta que con que dichos dineros se cubre el saldo adeudado al extremo demandante que asciende a \$2.909.944.00; acorde a la conciliación celebrada el 27 de agosto de 2019 por los extremos en litis.

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2º.- Se decreta el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Oficiase a quien corresponda.

3º.- ORDENAR por conducto de secretaría la entrega de dineros a favor del extremo actor **EL CEDRO COOPERATIVA MULTIACTIVA** la suma de \$2.909.944.00, conforme los títulos que aparecen consignados para este asunto según el reporte general de títulos rendido por la secretaría y obrante en las diligencias. El saldo devuélvase al extremo demandado como haya sido descontados. Líbrese el formato de pago.

4º.- A costa de la parte de la parte interesada practíquese el desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

5º.- Sin costas adicionales para las partes.

6°.- Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.- ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

Electrónico No 22

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a725de40537a89df211030cb03f73558e61e2615b2bfb445043f06cb54b69f8c**
Documento generado en 23/07/2020 08:13:47 p.m.